

SUMILLA: Solicito se declare la CADUCIDAD del Procedimiento Administrativo Sancionador y el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

SEÑORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA – SATC.

Av. Alameda de los Incas S/N Complejo Qhapaq Ñan - Cajamarca, Perú.

Yo, **WILSON ROSALI TAFUR CHACON**, identificado con DNI N.º 71245592, con domicilio real en Jr. Santa Mónica 202 Cajabamba – Cajamarca, con celular - WhatsApp 944999859, con correo electrónico wilsontafur38@gmail.com; respetuosamente me presento y digo:

I. PETITORIO.

Que, al amparo del artículo 259 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, SOLICITO:

- 1.-** Se declare la **CADUCIDAD del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)** iniciado con la Papeleta de infracción de tránsito N.º 006759-20 de fecha 03/09/2021.
- 2.-** Se disponga el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente.
- 3.-** Se deje sin efecto la Resolución Final de Sanción N.º 052-061-00000349-2022.

4.- Se ordene el levantamiento inmediato de cualquier registro de sanción en el sistema de licencias de conducir.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO.

1.- Con fecha 03/09/2021 se me impuso la Papeleta de Infracción N.º 006759-20, Código M01.

2.- Posteriormente, la entidad emitió el Informe Final de Instrucción N.º 054-025-00000342-2022 y la Resolución Final de Sanción N.º 052-061-00000349-2022.

3.- Se afirma que el 01/06/2022 se intentó notificarme en mi domicilio, consignando como resultado “INUBICABLE”. Sin embargo, la administración **no acreditó que:**

- Acudieron a mi domicilio que figura en **RENIEC**
- Realizaron **más de una visita**.
- Dejaron **constancia detallada** (características del inmueble, vecinos, referencia).
- Agotaron medios razonables antes de acudir a notificación por publicación.

Al no acreditar esta diligencia real, la notificación es **NULA** por vulnerar:

- Art. 20 y 21 de la Ley 27444 (validez de notificación).
- Derecho de defensa (art. 139.3 Constitución).
- Principio del debido procedimiento.

La sola consignación “**INUBICABLE**” sin acta detallada es causal frecuente de nulidad.

4.- Sin embargo, recién el 13 de marzo de 2024 se procedió a notificar mediante publicación en el diario “**Panorama Cajamarquino**”.

5.- Que, desde la fecha de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador (03/09/2021) hasta la notificación de la resolución sancionadora efectuada mediante publicación en el diario “Panorama Cajamarquino” (13/03/2024), **ha transcurrido el plazo de 2 años, 6 meses y 10 días**, excediendo ampliamente el plazo máximo legalmente previsto.

Que, conforme al artículo 259 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, el procedimiento administrativo sancionador debe resolverse en un plazo máximo de nueve (9) meses, prorrogable de manera excepcional hasta por tres (3) meses adicionales, siempre que mediante resolución debidamente motivada justifique dicha ampliación.

En el presente caso, al haberse superado largamente incluso el plazo máximo excepcional de doce (12) meses sin que exista constancia de ampliación debidamente sustentada, ha operado la caducidad automática del procedimiento, correspondiendo su archivo definitivo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Sobre la caducidad del PAS. El artículo 259 del TUO de la Ley N.º 27444 establece que:

El procedimiento administrativo sancionador caduca si transcurre el plazo máximo legal para resolver sin que se haya notificado válidamente la resolución correspondiente.

Asimismo, la norma establece que el plazo máximo para resolver un PAS es de **nueve (9) meses**, prorrogable excepcionalmente por tres (3) meses adicionales mediante resolución debidamente motivada. En el presente caso:

- La papeleta es de fecha 03/09/2021.

- La notificación válida recién se pretende efectuar el 13/03/2024 mediante publicación.
- Han transcurrido más de **dos años y seis meses** desde el inicio del procedimiento hasta la supuesta notificación.

Se ha superado ampliamente el plazo máximo legal del procedimiento sancionador y que a la fecha también opera la prescripción de la multa pecuniaria y de la sanción no pecuniaria.

2. Paralización imputable a la Administración. La entidad:

- No acreditó diligencia real y efectiva de notificación.
- No agotó mecanismos ordinarios antes de acudir a publicación.
- Dejó transcurrir un plazo excesivo sin impulso procedimental.

La inactividad administrativa no puede perjudicar al administrado. El Tribunal Constitucional ha establecido reiteradamente que la dilación indebida vulnera el derecho al debido procedimiento administrativo.

3. La publicación no convalida la caducidad. La notificación por publicación realizada el 13/03/2024 no tiene efecto interruptivo ni saneador, pues:

- La caducidad opera de pleno derecho por el mero transcurso del plazo.
- No puede reactivarse un procedimiento ya fenecido.
- La potestad sancionadora debe ejercerse dentro de los plazos legales estrictos.

IV. CONCLUSIÓN JURÍDICA.

El Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado el 03/09/2021 ha excedido largamente el plazo máximo legal para su tramitación y resolución válida. En consecuencia:

- ✓ El PAS se encuentra **CADUCADO**.
- ✓ La Resolución Final carece de eficacia jurídica.
- ✓ Corresponde el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente.

V. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS.

- 1.- Copia de mi Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia de todos los actuados que me proporcionaron el 20 de febrero de 2026, debido a que yo lo había solicitado por acceso a la infracción pública.

POR TANTO:

Solicito se declare **FUNDADA** la presente solicitud y se disponga el **archivo definitivo** del procedimiento por caducidad.

Lima, 23 de febrero de 2026.



WAGNER MALCA
CRUZADO
ABOGADO
REG. CAL. 88356



WILSON ROSALI TAFUR CHACON
DNI N.º 71245592

OTROSI DIGO: Que, al amparo del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, de los artículos 284 y 285 del Texto Único Ordenado de la ley orgánica del Poder Judicial y del artículo 132 del Código Procesal Civil, por el presente escrito designo como abogado defensor al letrado **WAGNER MALCA CRUZADO**, con registro **CAL N.º 88356**, con correo electrónico wagnermalca.700@gmail.com para quien solicito se le brinde las facultades que requiere de acuerdo al ejercicio de su profesión. Asimismo, está autorizado para presentar la presente solicitud de CADUCIDAD en mesa de partes virtual del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SATC.



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZA
RESOLUCIÓN FINAL 052-061-00000349-2022
Cajamarca, 25 de Mayo del 2022

Pendiente

P. 6

En virtud del Informe Final de Instrucción N° 054-025-00000342-2022 (el cual se adjunta en copia a la presente), emitido por el Departamento de Reclamos; se le ha impuesto la sanción pecuniaria y no pecuniaria que se detalla a continuación:

DATOS DEL PROPIETARIO

Código : ---
Nombre : ---
Domicilio : ---

DATOS DEL INFRACTOR

Código : 337510
Nombre : TAFUR CHACON WILSON ROSALI
Domicilio : ---

DATOS DE LA PAPELETA

Número de PIT : 006759-21
Fecha Imposición PIT : 03/09/2021
Placa Vehículo : 6416ga

DETALLES DE LA INFRACCIÓN

Infracción : M1

Descripción : Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito

Medida Preventiva : Internamiento del vehículo y retención de la licencia de conducir
Sanción Pecuniaria : S/ 4400.00
Sanción No Pecuniaria : Cancelación de la Licencia de Conducir e Inhabilitación definitiva para obtener una Licencia.
Puntos : 0

Base Legal:

Artículos 299°, 309°, 311°, 312°, 313°, 337°, 341°, anexo Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre, del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito y modificatorias. Decreto Supremo N° 004-2020-MTC. Artículos. 20°, 21°, 22°, 23°, 25°, 218°, 220° y 223° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

(*) Recurso Administrativo: Apelación.

Abog. CHICO HUAMAN DIANA CAROLINA
JEFE DPTO. DE GESTIÓN DE COBRANZA
SAT CAJAMARCA

CARGO DE NOTIFICACIÓN

ACUSE DE RECIBO

Recibido por: _____ DNI N°: _____ Mostró DNI: SI ☐ NO ☐

Relación con el contribuyente: _____

Fecha: 01/06/2022 Hora: 9:25 A.M. ☒ P.M. ☐

FIRMA

CERTIFICACIÓN DE LA NEGATIVA DE LA RECEPCIÓN POR PERSONA MAYOR DE EDAD Y CAPAZ

Recibió el documento y se negó a firmar ☐

Recibió el documento y se negó a identificarse ☐

Se negó a recibir el documento ☐

MOTIVOS DE NO ACUSE

Persona no capaz ☐ Domicilio cerrado ☐
Dirección no existe ☐

NOTIFICADOR:
DNI: _____

FIRMA
Cecilia Barraltes Villacorta
26324638

DATOS DEL PREDIO:

N° Suministro/Medidor _____ N° de Inmuebles Continuos (DER.) _____ (IZQ.) _____
Color de Inmueble _____ N° de Pisos _____
Material de Inmueble _____ Otros Detalles _____

OBSERVACIONES:

Insubscripción

Sedes
Av. Alameda de los Incas - Gran Complejo QhapacÑan
Jr. Junín N° 1031
C.C. El Quinde - 2do piso

Horarios
lunes a viernes de 8.00 a.m. a 2.00 p.m.
lunes a viernes de 8.00 a.m. a 6.30 p.m.
lunes a viernes de 8.30 a.m. a 7.00 p.m.

Teléfonos
943063203 / 949268994 /
944746124 / 944080149

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**INFORME FINAL DE INSTRUCCION N° 054-025-00000 342-2022**

A : Abog. Diana Chica Huamán
Departamento de Gestión de la Deuda – Autoridad Decisora

DE : Abog. Jocelyne Quispe Briones
Departamento de Reclamos – Autoridad Instructora

ASUNTO : PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL

FECHA : Cajamarca 21 de Abril del 2022

CONSIDERANDOS:

El artículo 288º del T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y modificatorias, establece, respecto de la infracción de tránsito: "Se considera infracción de tránsito a la acción u omisión que contravengan las disposiciones contenidas en el presente reglamento, debidamente tipificada en los cuadros de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre";

Asimismo; el Artículo 7º del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC - Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, describe respecto de la presentación de los descargos, lo siguiente: "Notificado el documento de imputación de cargos, el administrado puede:

7.1 Efectuar el reconocimiento voluntario de la infracción: El administrado puede de forma voluntaria reconocer la responsabilidad respecto de la conducta infractora que se le imputa, efectuando el pago de la multa correspondiente, en cuyo caso le es aplicable la reducción del porcentaje correspondiente de la multa, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Nacionales.

7.2 Efectuar los descargos de la imputación efectuada: El administrado puede presentar sus descargos por escrito ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente a cargo de la instrucción del procedimiento, a fin de desvirtuar la imputación efectuada, ofreciendo los medios probatorios que considere pertinentes. El plazo para la presentación de descargos es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del documento de imputación de cargos. Asimismo, el administrado puede solicitar en cualquier etapa del procedimiento sancionador el uso de la palabra";

De la verificación realizada a nuestro sistema de registro de Infracciones de Tránsito, del SAT Cajamarca, respecto de las sanciones impuestas a los supuestos infractores, se advierte la comisión de infracción de tránsito, en el siguiente detalle:

- ADMINISTRADO/INFRACITOR : TAFUR CHACON WILSON ROSALI
- DNI : 71245592
- DOMICILIO : Pasaje Brasil Nro 409, CAJAMARCA
- N° DE PAPELETA : 006759-21
- FECHA DE IMPOSICION : 3 de Setiembre de 2021
- PLACA : 6416ga
- TIPO DE INFRACCION : M1
- DESCRIPCION DE INFRACCION : Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.

El artículo 173º, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la carga de la prueba: "Corresponde a los administrados aportar pruebas mediante la presentación de documentos..."; asimismo, en mérito a lo establecido en el Artículo 8º, del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, respecto de los Medios probatorios, se precisa: "Son medios probatorios las Actas de Fiscalización; las Papeletas de Infracción de Tránsito; los informes que contengan el resultado de la fiscalización de gabinete; las actas, constataciones e informes que levanten y/o realicen otros órganos del MTC u organismos públicos, de los hechos en ellos recogidos, salvo prueba en contrario";

Cabe indicar, la existencia de DOCUMENTO PUBLICO (el cual resulta tener la condición de Instrumento Público, expedido por funcionario público competente, a fin de ser considerado medio probatorio idóneo, expedido por la Policía Nacional de Tránsito, en el siguiente detalle:

- o N° de Oficio Policial : OFICIO N° 2268-2021-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS-CPNP-CENTRAL CAJ.-SIAT
- o Fecha de ingreso : 20 de Setiembre de 2021
- o Comisaria : Central
- o Dosaje Etílico : DOSAJE ETILICO N° 0022-0007857 (1.32 G/L)
- o Acta de Intervención : SN-2021
- o Sanción Que Correspondería: Multa y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Asimismo; se advierte la existencia de la infracción de tránsito descrita líneas arriba; debiendo indicarse que la misma, cumple con todos los requisitos de validez establecidos en el artículo 326° del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito:

El artículo 324° del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, el cual prescribe: "La detección de infracciones por incumplimiento de las normas de tránsito terrestre corresponde a la autoridad competente, la misma que, para tal efecto, cuenta con el APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ASIGNADA AL CONTROL DEL TRÁNSITO, la que realizará ACCIONES DE CONTROL EN LA VÍA PÚBLICA O PODRÁ UTILIZAR MEDIOS ELECTRÓNICOS, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de infracciones de manera verosímil..."; asimismo, la Policía Nacional de Tránsito, mantiene como competencia la de fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial por los usuarios de la infraestructura vial; así como aplicar las medidas preventivas dispuestas en el presente Reglamento y **EJERCER FUNCIONES DE CONTROL, DIRIGIENDO Y VIGILANDO EL NORMAL DESARROLLO DEL TRANSITO**;

En tal sentido, de lo expuesto en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, y artículo 173° de la Ley N° 27444, se advierte que el administrado, no ha presentado descargo alguno, ni medios probatorios, con los cuales pretenda desvirtuar la sanción impuesta por los efectivos de la Policía Nacional de Tránsito; advirtiéndose, la correcta aplicación de los principios respecto de la Potestad Sancionadora: Debido Procedimiento y Razonabilidad, al momento de la imposición de la sanción recaída en la papeleta de tránsito en referencia.

CONCLUSION:

13. Este Departamento, en calidad de Autoridad instructora, concluye en la existencia de responsabilidad administrativa, respecto del señor **TAFUR CHACON WILSON ROSALI**, identificado con DNI N° 71245592, por la comisión de la (s) infracción(es) tránsito N° 006759-21
14. Derivese al Departamento de Gestión de la Deuda, en su calidad de Autoridad Decisora, a fin de notificar al administrado, de manera conjunta, el presente Informe con la Resolución Final del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

Jocelyne Karina Quispe Briones
JEFE DEL DPTO DE RECLAMOS



SAI
CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

Av. Alameda de los Incas S/N – Complejo Qhapac Nan
C.C. El Quinde – 2º piso Jr. Apurímac N° 688
C.C. Real Plaza . Local MAC 2do Piso

DEPARTAMENTO DE GESTION DE COBRANZA

NOTIFICACIÓN VIA PUBLICACIÓN EN DE RESOLUCIONES FINALES (PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO)

El Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.1.2 del Artículo 23º del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019 JUS -2019 JUS, pone en conocimiento de las personas naturales y/o jurídicas, los actos administrativos que a continuación se detallan:

Asimismo se pone en conocimiento que el acto administrativo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación y el plazo para interponer recurso es de 15 días hábiles desde su notificación de conformidad con el artículo 15 del D.S 004-2020 MTC, caso contrario queda firme la sanción de conformidad con lo indicado en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias

SISTEMA DE PUNTOS ACUMULADOS

Las infracciones Lo1, Lo4, Lo5, Lo6 y Lo8 acumulan 5 puntos Las infracciones Lo2 acumulan 20 puntos

Las infracciones Lo7 acumulan 10 puntos

Las infracciones Go3, Go5, Go6, Go7, Go8, Go9, G10, G11, G13, G14, G15, G17, G19, G21, G22, G23, G24, G25, G26, G27, G31a, G31b, G33, G34, G35, G36, G37, G38, G39, G42, G43, G44, G45, G46, G47, G48, G49, G50, G53, G54, G55, G56, G57, G58, G60, G61, G62, G63, G64, G65, G66, G70, G71 acumulan 20 puntos

Las infracciones G28 Y G40 acumulan 25 puntos

Las infracciones Go4, G18a, G18b, G20, G51, G72a y G72b acumulan 30 puntos

Las infracciones Go1, Go2, G12, G16, G30, G41, G52, G59, G73, G74, acumulan 40 puntos Las infracciones G29 Y G32 acumulan 50 puntos

Las infracciones M10, M11, M12, M13, M14, M15, M18, M19, M20a, M20d acumulan 50 puntos Las infracciones Mo6, Mo8, Mo9, M20b acumulan 60 puntos

Las infracciones Mo7 100 puntos

Las infracciones M5, M20c, M21, M35, M37, M43, M44 acumulan 70 puntos Las infracciones M16 Y M17 acumulan 80 puntos

Las infracciones M24 Y M25 acumulan 90 puntos

Las infracciones Mo1, Mo2, Mo3, Mo4, M38, M39, M40 no acumulan puntos

SANCIONES DIRECTAS

La infracción Mo1 Multa y Cancelación de la Licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia. La infracción Mo2 Multa y Suspensión de Licencia de Conducir por 3 años

La infracción Mo3 Multa y Inhabilitación para obtener Licencia de conducir por 3 años

La infracción Mo4 Multa y suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida La infracción Mo5 Multa y suspensión de la licencia de conducir por un (1) año.

La infracción M37 Suspensión de Licencia de Conducir por (1) año La infracción M38 Suspensión de Licencia de Conducir por (3) años

La infracción M39 Cancelación e inhabilitación definitiva del conductor para obtener una licencia de conducir

89	FERNANDEZ CHACON EDER RUBEN	DNI	45700596	052-061-00000169-2022	Resol. Final	29/03/2022	68179M	009290-21	26/01/2022	M40	230	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
90	CHAVEZ SALAZAR JAHIR TITO ABISAI	DNI	75822687	052-061-00000197-2022	Resol. Final	29/03/2022	ASP483	007544-20	22/10/2022	M4	4300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
91	ROJO CASTO ANELINDO	DNI	41597874	052-061-00000198-2022	Resol. Final	29/03/2022	237280	004813-21	24/04/2021	M4	4400	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
92	RODRIGUEZ CAMPOS AMAADOR ANTONIO	Carnet de Extra	24470700	052-061-00000206-2022	Resol. Final	29/03/2022	09361m	006896-21	13/08/2021	M2	2200	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
93	ROJAS BERAUN JUAN VICTOR	DNI	48037555	052-061-00000218-2022	Resol. Final	29/03/2022	638243M	407473-21	19/08/2021	M3	2200	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
94	LUNA SALAZAR OSCAR	DNI	41125086	052-061-00000236-2022	Resol. Final	19/05/2022	35471b	009083-21	25/10/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
95	VALERA ABARTO HENRY DAHEL	DNI	46768880	052-061-00000246-2022	Resol. Final	19/05/2022	475557	008727-21	23/07/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
96	PAZ PALCO LENIN ALEXANDER	DNI	74821990	052-061-00000254-2022	Resol. Final	19/05/2022	66458m	009160-21	8/11/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
97	ROMERO CUEVA YONER JAMIE	DNI	43825055	052-061-00000275-2022	Resol. Final	19/05/2022	19161K	009170-21	10/11/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
98	ROJAS ALVARADO JOSE ANDRES	DNI	49052142	052-061-00000277-2022	Resol. Final	19/05/2022	C26624	007860-21	19/09/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
99	CERNA FLORES RIBALDO JAMIL	DNI	73764648	052-061-00000283-2022	Resol. Final	19/05/2022	F00773	009480-21	24/12/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
100	MACHUCA SALAS KENNER MANUEL	DNI	79596141	052-061-00000287-2022	Resol. Final	19/05/2022	5m1pca	007818-21	27/08/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
101	PEREZ MENDOZA EDGAR HOMERO	DNI	73323758	052-061-00000288-2022	Resol. Final	19/05/2022	M5M376	009652-21	11/10/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
102	SANCHEZ ROJAS JOSE LUIS	DNI	71271714	052-061-00000304-2022	Resol. Final	19/05/2022	381581	009848-21	15/11/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
103	LEON GUTIERREZ DENIS ROLAN	DNI	76652030	052-061-00000312-2022	Resol. Final	19/05/2022	305368	008731-21	23/07/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
104	TAUR CHACON WILSON ROSALI	DNI	71245592	052-061-00000348-2022	Resol. Final	25/05/2022	6410ga	006759-21	3/09/2021	M1	4400	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
105	LEON ARIQUE WILLY	DNI	42281943	052-061-00000350-2022	Resol. Final	25/05/2022	00758m	009161-21	31/12/2021	M1	4400	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
106	PELAZ RODRIGUEZ WILDER MANUEL	DNI	70092736	052-061-00000351-2022	Resol. Final	25/05/2022	3777Am	009398-21	18/12/2021	M1	4400	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
107	ORTIZ GIL EUGAR	DNI	73644628	052-061-00000356-2022	Resol. Final	14/09/2022	M57427	001583-22	8/07/2022	M16	552	
108	LOPEZ SALAZAR MIGUEL	DNI	70931489	052-061-00000358-2022	Resol. Final	14/09/2022	3328MA	002391-22	12/07/2022	G19	368	
109	GUERRERO SALAZAR MIGUEL	DNI	70931489	052-061-00000358-2022	Resol. Final	14/09/2022	3328MA	002391-22	12/07/2022	G19	368	
110	VILLAR MENDOZA FRANCISCO RONAL	DNI	41426597	052-061-00000371-2022	Resol. Final	29/11/2022	M27709	004966-22	20/08/2022	M1	4600	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
111	REILLY GONZALEZ JAVIER	DNI	73497636	052-061-00000381-2022	Resol. Final	11/05/2022	602355	005509-21	23/01/2022	M2	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
112	CHILON ESTACIO LUIS FERNANDO	DNI	61354363	052-061-00000389-2022	Resol. Final	21/08/2022	5610pA	002106-22	13/05/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
113	ROJAS SEGURA VICTOR HUGO	DNI	4720196	052-061-00000404-2022	Resol. Final	23/02/2022	8067Y8	009399-21	23/07/2022	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
114	MERCADO VIGO JEFFERSON JEANPIERRE	DNI	52077593	052-061-00000424-2022	Resol. Final	23/02/2022	4848VA	009399-21	19/12/2021	M2	2200	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
115	MEJIA MEJIA KEVIN YOSMER	DNI	74423386	052-061-00000425-2022	Resol. Final	23/02/2022	32973M	009367-22	10/07/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
116	SORBERON PAREDES WILLIAM ELISER	DNI	40908265	052-061-00000426-2022	Resol. Final	23/02/2022	bc7797	005306-22	3/10/2022	M1	4600	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
117	SALAZAR BORDA EVER MANUEL	DNI	48396404	052-061-00000427-2022	Resol. Final	23/02/2022	00584M	003729-22	29/07/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
118	HUACACA CUEVA LUIS FERNANDO	DNI	45664462	052-061-00000434-2022	Resol. Final	24/02/2022	M25067	006299-22	29/09/2022	M1	4600	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
119	VELARDE LIMAY ETSON OSWALDO	DNI	75667652	052-061-00000435-2022	Resol. Final	24/02/2022	95335M	007200-22	17/12/2022	M1	4600	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
120	GUERRERO ROMERO FREDDY YHOANAN	DNI	73222533	052-061-00000456-2022	Resol. Final	9/03/2023	m6798	004346-22	24/10/2022	G16	368	
121	HUAYTA GUEVARA MIGUEL ANGEL	DNI	42060772	052-061-00000456-2022	Resol. Final	9/03/2023	469423	009399-22	28/07/2022	G28	368	
122	CHINGAY VASQUEZ WILDER EDWIN	DNI	80415967	052-061-00000484-2022	Resol. Final	9/03/2023	871885	005323-22	10/10/2022	M1	4600	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
123	CHAVEZ HERAS ROBERTO	DNI	45473558	052-061-00000485-2022	Resol. Final	9/03/2023	ARH945	005583-22	9/09/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
124	VASQUEZ ACUNA EVER IVAN	DNI	71133313	052-061-00000486-2022	Resol. Final	9/03/2023	CUI316	001770-22	23/04/2022	M1	4600	CANCELACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR e INHABILITACION DEFINITIVA PARA OBTENER UNA LICENCIA
125	CARHUAMARCO GONZALEZ CARLOS MANUEL	DNI	60243168	052-061-00000497-2022	Resol. Final	9/03/2023	948656	009350-22	3/07/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
126	LOBATO ACUNA WILLIAM ROBIN	DNI	77381703	052-061-00000499-2022	Resol. Final	9/03/2023	M1X851	006302-22	12/10/2022	M16	552	
127	SANGAY SANCHEZ JOSIE GABRIEL	DNI	76920784	052-061-00000501-2022	Resol. Final	9/03/2023	8277WA	007162-22	6/11/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
128	SOTO MESTANZA MARCO ANTONIO	DNI	76709449	052-061-00000505-2022	Resol. Final	9/03/2023	A16433	007076-22	13/11/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
129	MARGAS SALDANA MILLER ANDERSON	DNI	48419698	052-061-00000506-2022	Resol. Final	9/03/2023	M5H898	003684-22	25/08/2022	M4	4600	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
130	ESPINOZA RAMOS EDGAR MICHAEL	DNI	70135636	052-061-00000507-2022	Resol. Final	9/03/2023	7100DA	003243-22	28/10/2022	M4	4600	CANCELACION DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR
131	LIMAY CHURRIGAS SEGUNDO ALHIDOR	DNI	48944581	052-061-00000513-2022	Resol. Final	9/03/2023	m28333	007768-22	28/12/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
132	QUISEP GONZALO	DNI	46375961	052-061-00000513-2022	Resol. Final	15/03/2023	M3M253	008151-22	22/01/2023	M2	2475	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
133	CERNA MENDOZA JUAN CARLOS	DNI	41141310	052-061-00000533-2022	Resol. Final	12/04/2023	M57658	009478-22	2/01/2023	M2	2475	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
134	CERNA MENDOZA JUAN CARLOS	DNI	41141310	052-061-00000534-2022	Resol. Final	12/04/2023	m57658	009478-22	2/01/2023	M2	2475	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
135	BECERRA HUAMAN WILLMER	DNI	43006676	052-061-00000572-2022	Resol. Final	24/04/2023	856667	009361-23	5/04/2023	G47	792	
136	LLANOS SOLON MAYCOL EDWIN	DNI	71401262	052-061-00000597-2022	Resol. Final	24/04/2023	m13525	007782-22	18/01/2023	M2	2475	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
137	LAZAR PEREZ FLORELA JOHANNY	DNI	74061122	052-061-00000597-2022	Resol. Final	24/04/2023	11457K	002230-23	22/03/2023	G58	396	
138	VASQUEZ REGALADO ALEX HIDEBRANDO	DNI	41614476	052-061-00000597-2022	Resol. Final	24/04/2023	M7A709	002355-23	28/03/2023	G47	396	
139	LAZAR PEREZ FLORELA JOHANNY	DNI	74061122	052-061-00000597-2022	Resol. Final	24/04/2023	11457K	002230-23	22/03/2023	G58	396	
140	MOSQUERA JUAREZ EDISON HUMBERTO BRA	DNI	74061122	052-061-00000597-2022	Resol. Final	24/04/2023	11457K	003619-22	9/07/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
141	JARA CARRERA JERRY ROMARIO	DNI	73335724	052-061-00000598-2022	Resol. Final	12/05/2023	M445569	002744-22	19/06/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
142	GUTIERREZ MELLENDEZ HENNER MICHAEL	DNI	70222578	052-061-00000605-2022	Resol. Final	12/05/2023	m20093	000687-22	3/03/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
143	LAZAR PEREZ FLORELA JOHANNY	DNI	74061122	052-061-00000605-2022	Resol. Final	12/05/2023	856667	009361-23	5/04/2023	G47	792	
144	PEREZ DEL ROS OTTO BRYANT ALEXANDER	DNI	73896510	052-061-00000612-2022	Resol. Final	12/05/2023	B20647	000570-22	12/02/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
145	DE LA CRUZ BRICENO AVELINO	DNI	45310003	052-061-00000612-2022	Resol. Final	12/05/2023	41927I	008341-22	8/03/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
146	OCAS ALCANTARA RYONILEE	DNI	73885962	052-061-00000617-2022	Resol. Final	12/05/2023	7531am	001146-22	29/03/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
147	BACA DIAZ DEYVI RICHARD	DNI	73195604	052-061-00000648-2022	Resol. Final	12/05/2023	2574ab	001470-22	30/03/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
148	LAZAR PEREZ DEYVI GUUSTAVO	DNI	70195007	052-061-00000649-2022	Resol. Final	12/05/2023	VY2357	000722-22	17/03/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
149	RAMIREZ HERRERA ELMER	DNI	45426005	052-061-00000652-2022	Resol. Final	12/05/2023	mba893	001468-22	5/04/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
150	CARRERA BRIONES MIGUEL	DNI	60136139	052-061-00000653-2022	Resol. Final	12/05/2023	55836M	001463-22	3/04/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
151	AGUIAR JARA ANGEL ENRIQUE	DNI	74869138	052-061-00000654-2022	Resol. Final	12/05/2023	SMP7ACA	000734-22	5/03/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
152	MENDOZA ROJAS JHONY DAVID	DNI	74022510	052-061-00000655-2022	Resol. Final	12/05/2023	M36697	000748-22	28/03/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.
153	SUAREZ HERNANDEZ DANY	DNI	72531257	052-061-00000657-2022	Resol. Final	12/05/2023	M61613	000344-22	11/03/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
154	SALAZAR RODRIGUEZ JUSTINIANO	DNI	26673376	052-061-00000658-2022	Resol. Final	12/05/2023	M3W956	000512-22	13/03/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
155	CHAVEZ ROS GUILLERMO	DNI	6802467	052-061-00000659-2022	Resol. Final	12/05/2023	510335	000731-22	22/03/2022	M3	2300	Inhabilitación para obtener una Licencia de Conducir por 3 años.
156	SANCHEZ SAMAN WILDER HUMBERTO	DNI	41059797	052-061-00000659-2022	Resol. Final	12/05/2023	86904M	000741-22	22/03/2022	M2	2300	Suspensión de la Licencia de Conducir por 3 años.